



Sebastian Camilo Gil Quintero <sbgil@valledelcauca.gov.co>

CONFERIRPODER

2 mensajes

Sebastian Camilo Gil Quintero <sbgil@valledelcauca.gov.co>
Para: Notificaciones Judiciales <njudiciales@valledelcauca.gov.co>

8 de julio de 2024, 4:16 p.m.

Honorable

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali – Valle del Cauca
E. S. D.

PROCESO: 76001333301320180005800
ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER
DEMANDANTE: Diana Mayerly Laverde Alvis y Otros piscorojas@gmail.com
DEMANDADOS: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA y OTROS
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO, mayor de edad y vecina de Santiago de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.858.506 expedida en Cali (V), abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional No. 88.361 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación del Departamento del Valle del Cauca, en mi condición de Directora Jurídica de acuerdo con el poder general que me otorgó la señora Gobernadora del Departamento, Doctora **DILIAN FRANCISCA TORO TORRES**, mediante Escritura Pública No. 0029 del 09 de enero de 2024 de la Notaría Quinta del Círculo de Cali, la cual se adjunta, respetuosamente manifiesto a usted que por medio del presente escrito otorgo poder especial al Doctor **SEBASTIAN CAMILO GIL QUINTERO**, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.907.356 expedida en Armenia (Q), portador de la Tarjeta Profesional No. 211.165 del Consejo Superior de la Judicatura y correo electrónico sbgil@valledelcauca.gov.co inscrito en el Registro Nacional de Abogados, para que actúe, en el proceso de la referencia.

El presente poder se sustituye de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso y en los términos y condiciones previstos en la Ley 2213 de 2022. Además, se indica que el Departamento del Valle del Cauca cuenta con el correo njudiciales@valledelcauca.gov.co como buzón electrónico para recibir notificaciones judiciales.

El apoderado del Departamento del Valle del Cauca queda ampliamente facultado para presentar la solicitud, contestar, proponer excepciones e incidentes, interponer recursos, impugnar, conciliar, desistir, sustituir, transigir, reasumir y en general todas las acciones y recursos conducentes al cumplimiento de este mandato.

Atentamente.

DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
C.C. 66.858.506 expedida en Cali (V)
T.P. 88.361 del Consejo Superior de la Judicatura

Sebastián C. Gil Quintero
Profesional Universitario
Departamento Administrativo de Jurídica
Gobernación Valle del Cauca

Notificaciones Judiciales <njudiciales@valledelcauca.gov.co>
Para: Sebastian Camilo Gil Quintero <sbgil@valledelcauca.gov.co>

8 de julio de 2024, 4:41 p.m.

Confiero poder en los términos y para los efectos indicados.

Cordialmente,

DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
Directora del Departamento Administrativo de Jurídica
Gobernación del Valle del Cauca
C. C. No. 66.858.506, Cali (Valle del Cauca)
T.P. No.88.361 del Consejo Superior de la Judicatura

[Texto citado oculto]



ESCRITURA PUBLICA 0029 DEL 9 DE ENERO DE 2024 PODER GENERAL DEFENSA JUDICIAL DEL
VALLE.pdf
1486K